

otro tipo de tratamiento médico. Aunque usted no haya llenado las Instrucciones Individuales de Tratamiento Médico, usted puede hablar de sus deseos con su doctor y pedirle a su doctor que escriba esos deseos en su expediente médico, o puede hablar acerca de sus deseos con miembros de familia o amigos, sin embargo, probablemente será más fácil llevar a cabo sus deseos si los escribe.

#### **¿Qué tal si cambio de opinión?**

Usted puede cambiar o cancelar sus directivas avanzadas en cualquier momento dado, siempre y cuando usted pueda comunicar sus deseos. Para cambiar a la persona que quiere que haga sus decisiones médicas, usted tiene que firmar una declaración o necesita decirle al doctor encargado de su tratamiento.

#### **¿Qué pasa cuando otra persona hace decisiones acerca de mi tratamiento?**

Las mismas reglas aplican a cualquier persona que hace decisiones médicas por usted—un agente de salud, algún sustituto cuyo nombre usted le dio al médico, o una persona asignada por el tribunal para que haga decisiones por usted. Se requiere que todos sigan sus instrucciones médicas o, si no existen, entonces sus deseos generales relativos al tratamiento, incluyendo el detener algún tratamiento. Si se desconocen sus deseos médicos, el sustituto tiene que tratar de determinar lo que sea mejor para usted. Las personas que le proveen su tratamiento médico tienen que seguir las decisiones de su agente o sustituto, a menos que el tratamiento que se solicite se considere mala práctica médica o no eficaz para ayudarle a usted. Si esto causa algún desacuerdo que no se puede resolver, el proveedor de servicios tiene que, razonablemente, tratar de encontrar a otro prestador de servicios para que tome cargo de su tratamiento.

#### **¿Se me proveerá tratamiento aunque no tenga directivas anticipadas?**

Absolutamente. Aun recibirá tratamiento médico. Simplemente queremos que sepa que si está

demasiado(a) enfermo(a) como para hacer decisiones, otra persona las tendrá que hacer por usted. Recuerde que una Carta Poder para tratamiento médico le permite a usted nombrar su propio agente para que éste haga decisiones por usted. Su agente puede hacer la mayoría de las decisiones, no se limita a las decisiones acerca del tratamiento que sostiene la vida, cuando usted no puede hablar por sí mismo(a). Además, usted puede permitir que su agente haga decisiones antes de que esto ocurra, si usted lo desea.

Usted puede crear Instrucciones de Tratamiento médico Individual por escrito, escribiendo sus deseos acerca del tratamiento médico o hablando con su doctor y pidiéndole al doctor que registre sus deseos en su expediente médico. Si usted sabe en que momento le gustaría o no ciertos tipos de tratamiento, los Instrucciones de tratamiento médico Individuales son una buena manera para poner en claro sus deseos y dárselas a su doctor o a cualquier persona que esté involucrada en hacer decisiones (de su parte) acerca de su tratamiento. Puede usar estos dos tipos de Directivas Avanzadas de Tratamiento Médico separadas o mancomunadamente.

#### **¿Cómo puedo obtener más información acerca de hacer Directivas Anticipadas de Tratamiento Médico?**

Pídale a su médico, enfermera, trabajador social, o al proveedor de tratamiento médico que le dé más información. Usted puede pedirle a un abogado que escriba sus Directivas Avanzadas de Tratamiento Médico, o usted mismo(a) puede llenar las Directivas Avanzadas de Tratamiento Médico llenando las líneas en blanco en el formulario.

Las Querellas acerca de la falta de cumplimiento de las Directivas Avanzadas pueden entablarse con el Departamento de Licencias y Certificación de los Servicios Médicos de California llamando al 800-236-9747 o por correo al P.O. Box 99743, Sacramento, CA 95899-1413.

# SU DERECHO DE HACER DECISIONES ACERCA DE SU TRATAMIENTO MÉDICO



CONDADO DE RIVERSIDE  
DEPARTAMENTO  
OF  
SALUD MENTAL

Este folleto explica su derecho de hacer decisiones médicas y la manera en que puede, actualmente, planear su tratamiento médico si no pudiese hablar por sí mismo(a) en el futuro. Una ley federal requiere que le demos esta información. Esperamos que esta información le ayude a aumentar el control que tiene sobre el tratamiento médico.

### **¿Quién decide acerca de mi tratamiento?**

Su médico le dará información y consejos acerca del tratamiento. Usted tiene el derecho de decidir. Usted puede decir "sí" al tratamiento que usted quiera. Usted puede decir "no" al tratamiento que no quiere—aunque el tratamiento lo/la mantenga vivo(a) por más tiempo.

### **¿Cómo se lo que quiero?**

Su médico tiene que decirle acerca de su condición médica y acerca de las alternativas de tratamiento, y el control del dolor y cómo estas cosas pueden ayudarle. Muchos tratamientos tienen efectos secundarios. Su médico tiene que ofrecerle a usted información acerca de los problemas que el tratamiento médico puede causarle. Frecuentemente, es posible que más de un tratamiento pueda ayudarle—y las personas tienen diferentes ideas acerca de lo que es mejor. Su médico puede decirle cuáles tratamientos están disponibles para usted, sin embargo, su médico no puede hacer la decisión por usted. Esa decisión es suya para hacer y depende en lo que es importante para usted.

### **¿Otras personas pueden ayudar con la decisión?**

Sí. Seguido los pacientes piden la ayuda de sus parientes o amigos para hacer decisiones médicas. Estas personas pueden ayudarle a considerar las opciones que tiene. Puede pedirle al médico y las enfermeras que hablen con sus parientes y sus amigos. Ellos pueden hacerle preguntas al doctor y a las enfermeras por usted.

### **¿Puedo elegir a un pariente o amigo para que haga decisiones médicas por mí?**

Sí. Usted puede decirle a su médico que usted quiere que otra persona haga las decisiones médicas por usted. Pídale al doctor que nombre a esa persona como su "substituto" en sus expedientes médicos. El control del "substituto" acerca de sus decisiones médicas tiene vigencia, solamente, durante el tratamiento de su enfermedad actual o lesión o, si usted se encuentra en una instalación médica, hasta que usted salga de esa instalación.

### **¿Qué tal si estoy tan enfermo(a) que no puedo hacer decisiones médicas yo mismo(a)?**

Si usted no ha nombrado su sustituto, su doctor le pedirá a su pariente o amigo más cercano que ayude a decidir lo que es mejor para usted. La mayoría del tiempo esto funciona, sin embargo, a veces no todos están de acuerdo acerca de los pasos que se necesitan tomar. Por eso, ayude al que usted diga de antemano lo que quiere que ocurra si usted no puede comunicar sus deseos.

### **¿Necesito esperar hasta estar enfermo(a) antes de expresar mis deseos acerca de mí cuidado médico?**

No. Es mas, es mejor decidir antes de estar demasiado enfermo(a) o tener que ser hospitalizado(a), en un hospicio para ancianos, o en otra instalación médica. Usted puede usar las Directivas Avanzadas Médicas para indicar quién quiere que hable por usted y qué tipo de tratamiento desea. Estos documentos se denominan "anticipadas" porque uno los prepara antes de que las decisiones médicas tengan que hacerse. Además, se llaman "directivas" porque indican quién hablará de su parte y lo que debe hacerse. En California, la parte de las directivas avanzadas en la cual usted puede nombrar un agente para que haga decisiones médicas se llama "Poder Notarial para Tratamiento Médico. La parte en la cual usted puede expresar lo que quiere que se haga se llama Instrucciones de Tratamiento Médico del Individuo.

### **¿Quién puede hacer Directivas Médicas Anticipadas ?**

Usted puede hacerlo, si tiene 18 años o mayor de edad y si tiene la capacidad de hacer sus propias decisiones médicas. No necesita un abogado.

### **¿A quién puedo nombrar como mi agente?**

Puede elegir a un pariente adulto o a cualquier otra persona en la que confíe, para que hable por usted cuando decisiones médicas tengan que hacerse.

### **¿Cuándo comienza mi agente a hacer mis decisiones médicas?**

Generalmente, el agente de tratamiento médico solamente hace decisiones después de que usted pierda la habilidad de hacerlas por sí mismo(a). Sin embargo, si usted lo desea, usted puede indicar en la Carta Poder de Tratamiento Médico que usted quiere que el agente comience a hacer las decisiones inmediatamente.

### **¿Cómo sabe mi agente lo que yo quisiera que se hiciera?**

Después de haber elegido su agente, hable con la persona acerca de lo que usted quiere. A veces las decisiones de tratamiento son difíciles de hacer, y realmente ayuda si su agente sabe lo que usted quiere. También puede escribir sus deseos en sus Directivas Anticipadas de Tratamiento Médico.

### **¿Y, si no quiero nombrar un agente?**

De cualquier manera usted puede escribir sus deseos en las Directivas Anticipadas de Tratamiento Médico sin nombrar un agente. Usted puede indicar que quiere que lo/la mantengan viva por todo el tiempo posible. O, puede indicar que no quiere que el tratamiento lo mantenga vivo. Además, puede expresar sus deseos acerca del uso de medicamentos para quitar el dolor o cualquier